PODER GENERAL

El suscrito señor JUAN MANUEL BARBERI OSPINA, en su calidad de Representante Legal de la compañía INVERSIONES JUAN FRANCISCO LTDA. sociedad organizada y existente bajo las leyes colombianas, con domicilio y sede príncipal en la ciudad de Cali, conforme consta de la copia certificada del nombramiento que adjunta a la presente como documento habilitante, manifiesta que en la calidad invocada, por así convenir a los intereses de la compañía que representa, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de los doctores Leda Alfonso Trujillo y Juan Diego Salvador Rodriguez, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador, para que de en representación de la compañía, realicen de forma individual o conjunta las siguientes actividades:

- a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas relativas a la compañías en territorio ecuatoriano;
- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en el territorio de la República del Ecuador, en atención a las instrucciones otorgadas por la Junta de Accionistas o por el Representante Legal de la compañía en cada caso concreto;
- c) Actuar y comparecer por disposición expresa de la Junta de Accionistas a nombre de la compañía, ante a cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado, incluidas las entidades autónomas;
- d) Comparecer a toda clase de juicios en cualquier jurisdicción a nombre de la compañía, bien sea como actor previa disposición de la compañía o demandado una vez que se encuentre debidamente citada ésta. Para ello podrá, presentar demandas, denuncias, acusaciones particulares, querellas, reconvenciones, plantear excepciones, allanarse a la demanda, desistir de la pretensión y/o del proceso, realizar requerimientos, presentar pruebas, presentar peticiones, reclamos y recursos ante cualquier entidad jurisdiccional y de la administración pública; el apoderado podrá absolver posiciones, reconocer documentos, deferir al juramento decisorio, transigir, someterse a resoluciones de tribunales arbitrales o árbitros, recibir las cosas sobre las cuales versare el litigio o tomar posesión de las mismas, sin necesidad de la comparecencia del representante legal; además queda facultado para asistir a

las juntas, audiencias y otras diligencias, aceptar conciliaciones, utilizar medios de solución alternativa para los conflictos, solicitar cualquier tipo de medida cautelar, ejecutar sentencias, interponer toda clase de recursos, apelaciones, quejas, revisión, nulidad, casación, así como cualquier acto procesal; el apoderado podrá conferir procuración judicial a favor de abogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Federación de Abogados.-

El mandato que se confiere por el presente instrumento tendrá plazo indefinido y terminará por cualquiera de las causales previstas en el artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil.

Dado en la ciudad de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Juan Manuel Barberi Ospina Representante Legal

tran m

Inversiones Juan Francisco Ltda.

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD

DE FIRMA REGISTRADA

Arts. 3 y 73 al \$60/70. Art. 25 Dec. 2148/88 El Notario Tercero del circulo de Cati certifica que la firma puesta en este decumento es similar a la registrada ca esta.

Republic UPINA

Previa su confrontación con la tariata que repose es esta Votaria. Para constancia se tema en Cali,

2 3 MAY 2019

NOTAR A

RGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

LILIANA RAMIREZ
NARANJO
NOTARIA (E)



REPÚBLICA DE COLOMBIA APOSTILLE

(Convention de La Have du 5 Octobre 1961)

País:

REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: A été signé par:)

RAMIREZ NARANJO LILIANA

Actuando en calidad de:

NOTARIA ENCARGADA

(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lieva el sello/estamplifa de: NOTARIAS VALLE

(Bears the seal/stamp of: Est revétu du sceau de/timbre de:)

Certificado (Certified - Attesté)

En: (At: - Á:) **BOGOTA - EN LÍNEA**

EI: (On: - Le:) 5/27/2019 12:12:32 p. m.

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

A2TFZB121234879

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

EUFRACIO MORALES

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:

INVERSIONES JUAN FRANCISCO LTDA. // LEDA ALFONSO

(Name of the holder of document: TRUJILLO Y OTRO
Nom du titulaire:)

Tipo de documento:

PODER GENERAL

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: (Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006720205

Expedido (mm/dd/aaaa): 05/17/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, articulo 5

2

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web: The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



		* · · .